



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La UNESCO a través de su Comité de Patrimonio Mundial en su reunión del 5 de marzo del corriente año, ha realizado consideraciones especiales con respecto a nuestro patrimonio natural patagánico, al declarar Patrimonio Natural de la Humanidad a la Península Valdés.

La mencionada decisión surge de propuestas realizadas por el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios -ICOMOS y por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza UICN-.

Lugares como este y designaciones como la otorgada, deben ir acompañadas de una política de cuidado para su preservación, por lo que se hace necesario medidas y acciones sistemáticas que garanticen el mantenimiento de las condiciones ambientales para la existencia permanente de estos tesoros naturales.

La decisión de la UNESCO, que comienza a regir desde 1998 y que recae en zonas especiales por su flora y fauna, ha tenido como fundamentos el atractivo físico y encanto ecológico determinado por la presencia de ballenas y lobos marinos, que no se encuentran en otros lugares del mundo, además de la necesidad de proteger las especies en riesgo de extinción.

Esta designación compromete a nuestro país, a asumir la responsabilidad de ser depositarias en nombre de la humanidad de este patrimonio natural enclavado en suelo chubutense.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Raúl Hernán Mon



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Su beneplácito por la Declaración de la UNESCO que designa a la Península Valdés de la Provincia de Chubut, como "Patrimonio Natural de la Humanidad" a partir de 1998.

Artículo 2°.- Comunicar los términos de la presente declaración en el ámbito del Parlamento Patagónico.

Artículo 3°.- De forma.